

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO 03/2019 de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, por el que establece el Comité de Transparencia.

CONSIDERANDO

Que en términos de los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Tribunal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo el Tribunal, es un órgano jurisdiccional independiente de cualquier autoridad administrativa, con autonomía para dictar sus fallos, dotado de plena jurisdicción y con el imperio suficiente para hacer cumplir sus determinaciones, en todo el territorio del Estado de Querétaro; además, forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro a que se refieren los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 ter, de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

Que de conformidad con el artículo 6 de la constitución federal, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuno; por lo que en el mismo precepto fundamental prevé diversos principios y bases que garantizan el ejercicio del derecho de acceso a la información de los gobernados, como es la necesidad de establecer mecanismos de acceso a la información.

Que atento a lo dispuesto en el numeral 5 fracción X del Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 quince de febrero de 2019 dos mil diecinueve, uno de los principios rectores del servicio público del Tribunal, es el de Transparencia, el cual impele a sus servidores públicos para que en el ejercicio de sus funciones, privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones VI y IX, 3 fracciones IV, VIII, XIX y XX; 23, 24 fracciones I y II, 43 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IV y XIX, 6 inciso d), 17 fracciones VII y VIII, 45, 46, 47 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, este órgano colegiado debe integrar el Comité de Transparencia; establecer la Unidad de Transparencia del Tribunal; determinar la dependencia a la cual estará adscrita, así como nombrar a la persona responsable de la referida Unidad.

Que el cumplimiento de esas disposiciones es de orden público y de observancia obligatoria en el Estado de Querétaro para los sujetos que se indican en numeral 6 de la referida ley estatal, entre los que se cita al Tribunal.

Que la Sala Superior del Tribunal es depositaria de la facultad reglamentaria y normativa para su buen funcionamiento, ya que en términos de los artículos 34, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 10, fracciones IV y XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para emitir los acuerdos que estime necesarios para ese efecto y dirigir su buena marcha, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos.

Que no obstante que la titular de la Oficialía Mayor del Tribunal, quien era la responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del extinto Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, en virtud de lo dispuesto en el artículo Sexto transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, continuó con dicha encomienda, desempeñándola hasta la fecha para el Tribunal; es necesario que este órgano colegiado, ejercite dicha facultad normativa y mediante el presente Acuerdo integre el Comité de Transparencia; establezca la Unidad de Transparencia; determine la dependencia a la cual estará adscrita y nombre a la persona responsable de la referida Unidad.

Por lo expuesto, esta Sala Superior, aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, en lo sucesivo el Comité de Transparencia se integrará de conformidad con lo siguiente:

- I. **Presidente(a):** El (la) Oficial Mayor
- II. **Secretario(a):** El (la) Secretario(a) de Acuerdos de la Sala Superior.
- III. **Vocales:**
 - a). Un Juez (za) Administrativo (a);
 - b). Un Secretario(a) de Acuerdos de Sección, con excepción de la Cuarta Sección y de quien funja como Secretario(a) de Acuerdos de la Sala Superior;
 - c). El titular del Órgano Interno de Control;
 - d). El (la) Titular de la unidad administrativa que tenga relación con el asunto de que se trate.

Se integrará el (la) Director Jurídico (a), únicamente para que el número de integrantes sea impar.

Segundo. El Comité de Transparencia tendrá la competencia y realizará sus funciones en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero. Se establece la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, la cual estará adscrita a la Oficialía Mayor del propio Tribunal.

Cuarto. El(la) titular de la Oficialía Mayor del Tribunal, será el(la) responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal.

Quinto. El responsable del área de informática y demás servidores públicos del Tribunal deberán proporcionar el auxilio técnico al Comité de Transparencia y a la Unidad de Transparencia para el cumplimiento de sus funciones.

Sexto. Corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal, en el ámbito de su respectiva competencia, interpretar y resolver cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la página electrónica oficial del Tribunal.

CUARTO. Al día siguiente hábil a la aprobación del presente, la titular de la Oficialía Mayor del Tribunal, deberá convocar a los integrantes del Comité de Transparencia para que a la brevedad celebren la primera sesión de dicho órgano y éste se establezca formalmente, debiendo informar de lo anterior a esta Sala Superior.

QUINTO. La titular de la Oficialía Mayor del Tribunal deberá expedir los lineamientos o normatividad para el funcionamiento del Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

SEXTO. El Comité de Transparencia deberá informar al Pleno de la Sala Superior cada seis meses, las gestiones que realice.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo a cada uno de los servidores públicos relacionados con el mismo.

ASÍ LO DETERMINARON POR UNANIMIDAD Y FIRMARON LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y DA FE DE LO ANTERIOR LA LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL. DOY FE.

Juan Pablo Rangel Contreras
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lorena Montes Hernández
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Fabiola Mondragón Yáñez
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Blanca Rosa Ramírez Velázquez
Secretaria de Acuerdos provisional
Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica



TRIBUNAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ESTADO DE
QUERÉTARO

-----CERTIFICACIÓN-----

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y NUMERAL CUARTO DEL ACUERDO 02/2017 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE ASIGNAN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS A CADA UNA DE LAS SECCIONES: PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL 25 DE AGOSTO DE 2017, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS POR AMBAS CARAS QUE VAN EN **04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES**, SON COPIA FIEL Y EXACTA, COTEJADA(S) Y COMPULSADA(S) CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, Y ES (SON) DADA(S) EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO **EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE JUNIO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).**- CONSTE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PLENO DE LA
SALA SUPERIOR

BRRV
LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO